



FECHA: 11 JUN. 2014

Eulogia Yolanda Zamora Laguna  
REDATARIA

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 009 - 2014 - MPN**

Nasca, 11 JUN. 2014

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA**

**POR CUANTO.**

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Nasca, en su Sesión Ordinaria de fecha 24 de Mayo del 2014, visto el Informe N° 103-2014-GDHPS/MPN, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, donde se refiere a la constitución de la "COORDINADORA MULTISECTORIAL PROVINCIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL INCLUIR PARA CRECER", en la Municipalidad Provincial de Nasca.

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades Provinciales, son los organismos de Gobierno Local con su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme se ha establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con lo previsto en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencia, funciones y estructura orgánica básica; asimismo se crea el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, (SINADIS) como sistema funcional y el Sector de Desarrollo e Inclusión Social, que comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de Gobierno, vinculadas con el cumplimiento de la Políticas Nacionales en materia de promoción de desarrollo, la inclusión y la equidad.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS, se aprueba la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "INCLUIR PARA CRECER", como herramienta de gestión vinculante basada en la articulación para el logro de resultados en los siguientes cinco ejes estratégicos, definidos mediante un enfoque de ciclo de vida, en atención a las necesidades específicas de cada etapa de desarrollo humano y a la importancia de las intervenciones en edades tempranas sobre los resultados en etapas posteriores de la vida de un individuo: 1) Nutrición Infantil; 2) Desarrollo Infantil Temprano; 3) Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia; 4) Inclusión Económica; y, 5) Protección del Adulto Mayor.

Que, en este orden de ideas el Gobierno Local de la Municipalidad Provincial de Nasca, asume el compromiso y responsabilidad de luchar contra la pobreza y exclusión social.

Por ello, para el cumplimiento de lo previsto en el Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS, y en aras de contribuir a la implementación en el territorio de la mencionada estrategia, se ha previsto crear la "COORDINADORA MULTISECTORIAL PROVINCIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA INCLUIR PARA CRECER" como Instancia de Articulación y Coordinación, que permita y facilite la acción articulada interinstitucional de todas las entidades público-privadas, que actúan en el ámbito territorial de la provincia; desde sus diferentes niveles de responsabilidad en el ámbito de sus competencias, así como, la implementación de acciones, orientadas a la lucha contra la pobreza, tomando en cuenta el enfoque de ciclo de vida y a la importancia de las intervenciones en cada uno de los ejes estratégicos y considerando las dimensiones transversales de género, interculturalidad y discapacidad.

Teniendo en consideración lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:





Eslogia Yolanda Zamora Laguna  
PEDATARIA

## ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE CONSTITUCIÓN DE LA COORDINADORA MULTISECTORIAL PROVINCIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA INCLUIR PARA CRECER

**ARTICULO PRIMERO** - APROBAR la constitución de la "COORDINADORA MULTISECTORIAL PROVINCIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA INCLUIR PARA CRECER" como Instancia de Articulación y Coordinación, encargada de conducir el proceso de implementación en el territorio de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer", en el ámbito de la provincia de Nasca, organizando y articulando la intervención de los sectores, programas y proyectos de Gobierno Nacional, Regional y Local, así como iniciativas de la sociedad civil organizada y sector no gubernamental, estará presidido por el Alcalde de la Municipalidad provincial de Nasca, quién actuará como presidente, la misma que estará constituida de la siguiente manera:

- a) La Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social.
- b) El Gerente de Desarrollo Económico Local.
- c) El Gerente de Desarrollo Urbano
- d) Los Alcaldes distritales de la jurisdicción a través de sus Gerencias de Desarrollo Social
- e) El Coordinador Territorial de Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS)
- f) Un representante del Hospital de Apoyo de Nasca.
- g) Un representante de INABIF - CEDIF "Magdalena Robles Canales" de Nasca.
- h) Un representante de la Jefatura Zonal de Trabajo Nasca
- i) Un representante de ESSALUD de Nasca.
- j) Un representante de la Federación de Mujeres de Nasca.
- k) Un representante de la Oficina Agraria de Nasca
- l) Un representante de la Cruz Roja Peruana de Nasca.
- m) Un representante de la Oficina de Energía y Minas de Nasca.
- n) Un representante de las Iglesias de Nasca.
- o) Un representante del Centro del Adulto Mayor de ESSALUD de Nasca.
- p) Un representante de la Fiscalía de Familia de la provincia de Nasca.
- q) Un representante de la Gerencia Sub regional de Nasca del Gobierno Regional de Ica.
- r) Un representante de la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL- Nasca.
- s) Un representante de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza.
- t) Un representante de cada uno de los Programas Sociales adscritos al Ministerio de Desarrollo e Inclusión social (MIDIS):
  - I. Programa Nacional Cuna MAS
  - II. Programa Nacional de Alimentación Escolar - Qali warma
  - III. Programa Nacional de Asistencia Solidaria - Pensión 65
  - IV. Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES
- u) Un representante de la Sociedad de Beneficencia Pública de Nasca.
- v) Un representante del Centro de Emergencia Mujer - CEM - Nasca.
- l) Un representante de la División de la Familia - PNP.
- m) Un representante de la Jefatura Provincial RENIEC.
- n) Un representante de la Comisión de Derechos Humanos - CODEHICA.
- o) Un representante de la Gobernación de Nasca.
- p) Un Representante de los organismos de Cooperación Técnica Internacional que realizan actividades en relación.
- q) Otros que estén vinculados al logro de objetivos regionales en materia de desarrollo o Inclusión social.

**ARTICULO SEGUNDO**.- Incorporar la Estrategia Nacional INCLUIR PARA CRECER en las políticas locales y en el Plan de Desarrollo Concertado de la Municipalidad provincial de Nasca, conformando la Instancia de Articulación y Coordinación de Desarrollo Local de la Provincia de Nasca, lo cual será responsable de la gestión, supervisión y monitoreo de la Estrategia Nacional INCLUIR PARA CRECER, en el ámbito de la jurisdicción, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS.



Eulogia Yolanda Zamora Laguna  
FEDATARIA

**ARTICULO TERCERO.-** Acreditar, como representante permanente a la GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, quien bajo responsabilidad deberá participar en todas las actividades que realice o coordine la "COORDINADORA MULTISECTORIAL PROVINCIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA INCLUIR PARA CRECER" como Instancia de Articulación y Coordinación.

**ARTICULO CUARTO.-** Encargar, a la Gerencia Municipal y/o Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Municipalidad Provincial de Nasca, que realice las gestiones necesarias para que las entidades que conforman la "COORDINADORA MULTISECTORIAL PROVINCIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL "INCLUIR PARA CRECER" como Instancia de Articulación y Coordinación, acrediten a sus representantes y se expidan los actos administrativos correspondientes para su reconocimiento como tales, lo cual deberá ejecutar en un plazo no mayor a 30 días calendarios de publicada la presente Ordenanza Municipal.

**ARTICULO QUINTO.-** La mencionada "COORDINADORA MULTISECTORIAL PROVINCIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA INCLUIR PARA CRECER" tiene por objeto reconocer el trabajo-articulado intersectorial e intergubernamental como factor vital para reducir las brechas existentes en el país y mejorar las condiciones de vida de la población en situación de pobreza y pobreza extrema, de modo que todos los ciudadanos y ciudadanas puedan ejercer sus derechos, desarrollar sus habilidades y aprovechar las ventajas que ofrece el crecimiento económico, en el ámbito de sus competencias. Asimismo la Coordinadora Multisectorial adoptará las medidas necesarias para su ejecución y cumplimiento, correspondiendo al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a través del área competente en la jurisdicción, realizar el seguimiento de los resultados alcanzados según lo estipula el Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS.

**ARTICULO SEXTO.-** La mencionada "COORDINADORA MULTISECTORIAL PROVINCIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA INCLUIR PARA CRECER", para su financiamiento, considera que las acciones e intervenciones necesarias para la ejecución y cumplimiento de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer", se financiarán con cargo al presupuesto institucional de las entidades públicas involucradas.

**ARTICULO SETIMO.-** Encargar, a la "COORDINADORA MULTISECTORIAL PROVINCIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA INCLUIR PARA CRECER" como Instancia de Articulación y Coordinación, la formulación de un Plan Articulado Local de Superación de la Pobreza, el mismo que se constituirá en parte del Plan de Desarrollo Local Concertado, teniendo como prioridad el desarrollo infantil temprano y el abordaje de los ejes estratégicos de la Estrategia Nacional de Desarrollo e inclusión social: "Incluir para Crecer".

**ARTICULO OCTAVO.-** Encargar, a la "COORDINADORA MULTISECTORIAL PROVINCIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA INCLUIR PARA CRECER" como Instancia de Articulación y Coordinación, la elaboración del Reglamento y Plan de Trabajo, respectivo, en un plazo no mayor a 30 días calendarios de instalada.

**ARTICULO NOVENO.-** PUBLICAR, la presente Ordenanza Municipal conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde  
ALCALDE

